



RESOLUCION No. CSJSAR23-160
29 de marzo de 2023

“Por la cual se autoriza el cambio de fecha de Disfrute de días compensatorios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo No. **PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007 del Consejo Superior de la Judicatura, y lo decido en sala del 29 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA05-3204** del 22 de diciembre de 2005, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil y el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que, mediante **Acuerdo No. 3399** del 3 de mayo de 2007, la otrora Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de organizar, en las Unidades Judiciales Municipales, para efectos penales, la programación de turnos para la prestación de la función de Control de Garantías.

Que, mediante **Acuerdo No. PSAA07-4141** de 2007, la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la asignación de algunas funciones para la implementación del Sistema Penal Acusatorio.

Que, por Acuerdo **No. PSAA07-3972** del 13 de marzo de 2007, se señala que la competencia para otorgar los compensatorios los días trabajados en fines de semana o vacancia judicial, corresponde a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura.

Que, en el Acuerdo **No. CSJSAA23-151** del 17 de marzo de 2022, se establecen turnos para la atención de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil para el período comprendido entre el 1 y el 9 de abril de 2023.

Que, por oficio del 21 de marzo de 2023, el Dr. **JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**, Juez Primero Promiscuo de Familia de Vélez, solicita se modifique la fecha para el disfrute del compensatorio otorgado para los días 10 al 14 y 17 de abril de 2023, toda vez que para

esas fechas tienen programadas 2 audiencias de juicio oral en el SRPA, y se autorice sean disfrutados los días 15 al 19 y 23 de mayo de esta anualidad.

Que, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

RESUELVE:

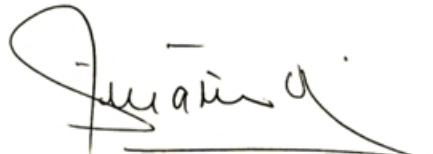
ARTÍCULO 1°: Autorizar el cambio de fechas de disfrute de los días compensatorios del Dr. **JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**, Juez Primero Promiscuo de Familia de Vélez, para los días 15 al 19 y 23 de mayo de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y al Dr. **JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ**.

ARTICULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

Cama / Mlgn